

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
CHUBUT
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020

26.284

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS REGLAMENTARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0008 - 2020

Reglamenta Ley N° 1878-A

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El expediente N° 500-000424-2019, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1878-A, la Provincia de San Juan declaró de interés técnico y social la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, con destino al consumo propio y a la inyección de energía eléctrica a la red de distribución local y adhirió a la Ley Nacional N° 27424 que establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable a la Red Eléctrica en el país.

Que en dicha normativa y su modificatoria, la Nación dispone de políticas de fomento y las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, estableciendo también la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red.

Que el ingreso al sistema de eventuales excedentes de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables, como así también el resto de los aspectos vinculados a la ejecución, cumplimiento e instrumentación de las obligaciones y deberes que la Ley Nacional N° 27424 impone en ese marco a las distribuidoras del servicio de distribución, constituyen materia de jurisdicción provincial en razón de que el art. 1° de la Ley N° 524-A ratifica como jurisdicción provincial la distribución, el transporte y la generación de energía eléctrica y en general la prestación del servicio público de electricidad en todo el territorio de la Provincia en tanto no estén alcanzados por la jurisdicción Nacional.

Que resulta necesario procurar la adecuada articulación del Régimen de la Ley Nacional N° 27424 con el servicio público de distribución de energía previsto en la Ley N° 524-A facultando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación de la Ley N° 1878-A a dictar la normativa conducente al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Ley.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el art. 189 inc. 2° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 2°.- Sin reglamentar.

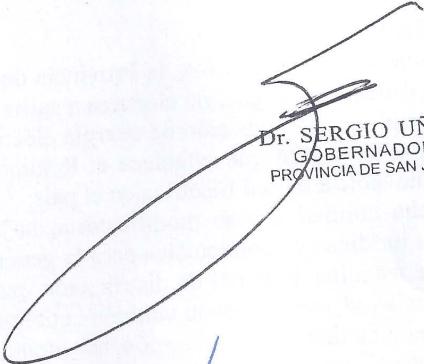
ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro lo reemplace, como autoridad de aplicación de la Ley N° 1878-A, coordina con los organismos competentes del Estado Provincial, los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que depare la implementación del Régimen de fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública, en jurisdicción provincial, dictando para ello todos los actos jurídicos que sean necesarios y preservando los principios tarifarios establecidos en la Ley N° 524-A.



ARTÍCULO 4°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 SEP. 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro Departamental Legal
Secretaría General de Gobernación

DECRETOS

DECRETO N° 0032
SAN JUAN, 19 MAYO 2020

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0045/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0045/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen de la Secretaría General de la Gobernación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Coordinador Institucional de la Unidad Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se estima que el Sr. Emiliano Yamil Chafino Goldfarb reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

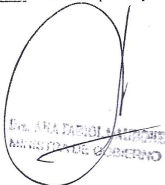
Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Designese, a partir del 19 de mayo de 2.020, al Sr. **EMILIANO YAMIL CHAFINO GOLDFARB, D.N.I. N° 28.695.478**, en el cargo de Coordinador Institucional de la Unidad Gobernación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Escriba ANA PATRICIA ANDRADE
Administradora General de la Gobernación


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 MAY 2020

Miguel Angel Luna
A.C. Recurso Decretal y Expediente
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO OCHENTA Y OCHO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:


--- Que la Corte de Justicia tiene facultad reglamentaria en materia de presentaciones de escritos judiciales de acuerdo al Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de San Juan - Ley LP-988-O (antes Ley N° 8037).

--- Que mediante el Acuerdo General N° 53/2020 y el Acuerdo de Superintendencia N° 79/2020 se reglamentan las presentaciones judiciales electrónicas y la atención de turnos web, a través de la plataforma digital denominada Mesa de Entradas Virtual (MEV), en todo el ámbito de la Provincia. Este desarrollo informático, fue aprobado por Ac. Gral. N° 52/2020 (Anexo de términos y condiciones de uso) y cuenta con Instructivo operativo para usuarios, aprobado por Ac. de Superintendencia N° 34/2020.

--- Que la Corte de Justicia realiza desde el inicio de la emergencia sanitaria por Covid-19, un seguimiento constante de la actividad judicial, adoptando medidas que tienden a compatibilizar la prestación del servicio, con los protocolos sanitarios.


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

--- Que, en este marco y actual escenario, se advierte la necesidad de regular algunas condiciones en la prestación del servicio que garanticen su cumplimiento efectivo.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, Acuerdo General N° 51/2020 y Acuerdo General N° 53/2020,

ACORDARON:

1- Determinar que a partir del día 26 de octubre de 2020, la jornada laboral de los órganos jurisdiccionales de ambas Circunscripciones, con las excepciones aquí dispuestas, se desarrollará únicamente en horario de 07 a 13 h., pudiendo extenderse hasta las 15 h., por disposición del responsable de cada órgano, si advirtiere su necesidad a fin de mantener la prestación adecuada del servicio.

Los magistrados, funcionarios y dependientes de cada órgano, deberán distribuirse en dos grupos de trabajo y alternarse entre sí, en forma semanal, a efectos de prestar servicio en forma presencial y remota, sucesivamente.

El horario de atención a profesionales y público será de 07,30 a 13 h., mediante el sistema de turno previo gestionado por la MEV. No se admitirá la atención presencial de profesional sin turno previo, salvo que se funde en estrictas razones de urgencia o imposibilidad material de gestionarlo.

2- . Establecer que la conformación de los grupos de trabajo deberá integrarse en proporción y forma tal que garanticen el distanciamiento entre personas previsto en los protocolos sanitarios de Covid-19 y la prestación del servicio. A tal efecto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

los responsables deberán presentar a la Dirección de RRHH, la nómina del personal que integran los grupos, para conocimiento.

3- Disponer que todo magistrado, funcionario y personal de órgano jurisdiccional o administrativo, que conforme a los turnos semanales alternados, no deba concurrir a su lugar de trabajo, quedará igualmente afectado al servicio durante la jornada horaria laboral, debiendo prestarlo en forma remota por medios tecnológicos, en la medida de las posibilidades técnicas o del modo que se le indique.

4- Exceptuar del régimen de jornada laboral previsto en los artículos precedentes, a la Corte de Justicia y al Fuero Penal, incluidos los juzgados con competencia en el Procedimiento Especial de Flagrancia, y aquellos otros organismos que la Corte de Justicia disponga, para los que regirá la jornada laboral en doble turno diario (matutino y vespertino) previsto en el Acuerdo General N° 150/2020.

5- Facultar al Registro General Inmobiliario para que dicte nueva resolución ad referendum, en relación a la jornada laboral y modalidad de atención, de acuerdo a las actuales condiciones de la actividad y a la disponibilidad de personal.

6- Disponer que a partir del día 26 de octubre de 2020, quedan habilitadas las presentaciones judiciales electrónicas que se realizan por la plataforma digital MEV (Mesa de Entradas Virtual), en horario de 8 a 15 h. y de lunes a viernes. La medida regirá en todo el ámbito territorial y fueros, donde la citada plataforma tiene vigencia.

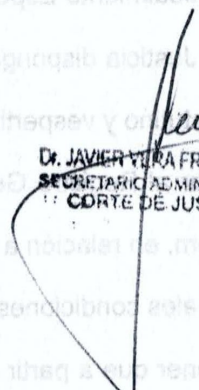
7- Mantener la vigencia de las disposiciones contenidas en los Acuerdos y Protocolos dictados en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

8- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. JAVIER YIRA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Provincia de San Juan

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 20/2020

San Juan, 26 de octubre de 2020.-

--- **VISTO:** La situación de emergencia sanitaria por Covid-19 vigente y la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020, N° 0047/2020 y Ley 2114-P y concordantes).

--- **CONSIDERANDO:** Que mediante las normas de emergencia se ha reglado la actividad general, estableciendo distintos grados de apertura o restricción para la misma, de acuerdo a las distintas situaciones epidemiológicas de las provincias, localidades o departamentos.

--- Que la dinámica cambiante del estado sanitario impone que la Corte de Justicia disponga medidas de regulación administrada de la actividad judicial, en concordancia con el marco normativo nacional y provincial, con el objeto de prestar el servicio en un contexto de compatibilidad con los protocolos sanitarios de aplicación.

--- Que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, ha informado que un empleado del Segundo Juzgado Correccional, ha dado positivo en análisis de Covid-19, lo que exige considerar el aislamiento preventivo del resto del personal.

--- Que ello motiva que la Corte de Justicia deba adoptar medidas de excepción durante la presente semana, garantizando la prestación del servicio privilegiando

asuntos de urgencia y vinculados a derechos que requieren especial tutela por su naturaleza.

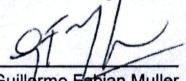
--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, y al Acuerdo General N° 37/2020 (art. 14) la Presidenta, RESUELVE:**

- 1- Disponer a partir del día 27 y hasta el día 30 de octubre de 2020, inclusive, que el Segundo Juzgado Correccional, no atenderá público ni profesionales, rigiendo la gestión exclusivamente en forma electrónica y remota, mediante el uso de firma digital y correo electrónico por casilla de correo oficial a los fines de las presentaciones judiciales digitalizadas y las notificaciones; todo ello, conforme a la reglamentación de aplicación vigente.
- 2- Autorizar a diferir las audiencias que requieran presencia de las partes o terceros, facultando a los magistrados a llevarlas adelante, en caso de considerarlo estrictamente necesario y en la medida de la posibilidad de ser realizadas en forma remota y por medios tecnológicos.
- 3- Establecer que las medidas dispuestas tienen carácter preventivo y provisorio, y quedan sujetas a cualquier modificación en razón de la dinámica y circunstancias de la situación.
- 4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
"CARTOCOR S.A." (ABSORBENTE) con
"ZUCAMOR S.A.", "ZUCAMOR CUYO S.A." y "BI S.A." (ABSORBIDAS).

"CARTOCOR S.A." (Cartocor), con sede social Av. Marcelino Bernardi 24, Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina, inscrita en el RPC, Sección Contratos Sociales bajo el N° 147, Folio N° 3739, Libro 30, en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 31/12/1980, y posterior cambio de domicilio a la Ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba, inscripto en el RPC, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula 2134-A, el 03/07/2001; mediante Compromiso Previo de Fusión suscripto el 22/09/2020 con: (i) "ZUCAMOR S.A." (Zucamor), con sede social Arenales N° 707, Piso 2, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, cuyos estatutos originales se inscribieron en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7415, Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 27/07/1994; (ii) "ZUCAMOR CUYO S.A." (Zucamor Cuyo), con sede social en General Acha y Ruta Nacional 40, Provincia de San Juan, República Argentina, cuyos estatutos originales se inscribieron en el RPC de la provincia de San Juan bajo el número 576 del Registro de Sociedades Anónimas, el 15/05/1985; y (iii) "BI S.A." (BI), con sede social en Arenales N° 707, Piso 2, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, cuyos estatutos originales se inscribieron en el registro de la Inspección General de Justicia bajo el N°4245 del Libro 113 Tomo A de Sociedades Anónimas, el 21/05/1993; han acordado la fusión por absorción de "CARTOCOR S.A. (LA ABSORBENTE) con "ZUCAMOR S.A.", "ZUCAMOR CUYO S.A." y "BI S.A." (LAS ABSORBIDAS). La fusión por absorción, que tiene efectos al 01/07/2020, se realizó sobre la base del Estado Financiero Especial de Fusión de las mencionadas sociedades, confeccionados al 30/06/2020, de los que resultan las siguientes valuaciones, expresadas en pesos: (i) Cartocor: Activo \$13.994.186.451, Pasivo \$6.391.799.193; (ii) Zucamor: Activo \$8.431.339.039, Pasivo \$2.573.510.376; (iii) Zucamor Cuyo: Activo \$2.062.269.527, Pasivo \$1.468.694.118; y (iv) BI: Activo \$2.089.442.581, Pasivo \$84.999. Como consecuencia de la fusión por absorción, el capital social de Cartocor se incrementa de \$7.729.328 a \$13.684.969, es decir, en la suma de \$5.955.641. Zucamor, Zucamor Cuyo y BI se disolverán sin liquidarse. El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 22/09/2020, fue aprobado mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cartocor, el 14/10/2020, y mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de: (i) Zucamor, el 14/10/2020; (ii) Zucamor Cuyo, el 14/10/2020; y (iii) BI, el 14/10/2020.

Zucamor Cuyo S.A.


 Guillermo Fabian Muller
 Presidente


 Dra. Fabiana Beatriz Nicosia
 ABOGADA
 M.P. 1883
 M.F. CSJN T° 75 F° 520

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 664/2020

SAN JUAN, 23 DE OCTUBRE 2020.

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.2035/20 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Las Leyes Provinciales N° 863-A y N° 789-A, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, y;

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Constitúyase la Comisión de Apertura para el análisis de la presentación de las Ofertas para las Licitaciones Públicas N° 1/2020, N° 2/2020 y N°3/2020, aprobadas por Resolución E.P.R.E. N° 545/20, la cual estará conformada por: Ing. Patricia Grossi D.N.I. N° 25.118.580, Ing. Nicolás Grossi D.N.I. N° 28.475.503, y Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377 como miembros suplentes Ing. Miguel Jesús Manzano D.N.I. N° 31.399.881 y Dra. Amalia Nesman D.N.I. N° 29.426.516.

ARTICULO 2°: Constitúyase la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten en a las Licitaciones Públicas N° 1/2020, N° 2/2020 y N°3/2020, aprobadas por Resolución E.P.R.E. N° 545/20, que estará conformada por: Ing. Enrique Valladares D.N.I. N° 12.887.289, Ing Cristian Pelusso, D.N.I. N° 27.453.096, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377, y como miembros suplentes, Ing. Miguel Jesús Manzano D.N.I. N° 31.399.88, y Dra. Amalia Nesman D.N.I. N° 29.426.516.

ARTICULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERREO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Ing. OSCAR ANTONIO TRAD
VICE-PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Dr. Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Cta. Cte. 18.017 Octubre 27 \$ 500.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-311-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.450.289,66$ $X= 6.735.467,96$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.735.467,96	2.450.289,66
V1	6.739.092,42	2.448.000,00
V2	6.739.092,42	2.451.410,78
V3	6.731.200,00	2.451.410,78
V4	6.731.200,00	2.446.700,00
V5	6.736.592,43	2.446.700,00
V6	6.736.592,43	2.448.000,00

SUPERFICIE: 3392,95 has.

OBSERVACIONES, Se cumple en informar que, la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone en forma parcial al Permiso de Exploración Expediente N° 1124227A2014 (vigente en nuestros registros).

Se registra el pedido en las coordenadas que anteceden, encontrándose totalmente dentro del área del cateo Expediente N° 1124677T2010.

Por Resolución N° 81-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **“CHIZ”** a nombre de **“INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS (I.P.E.E.M.)”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 14 de Octubre de 2.020. -



Cta. Cte. 18.019 Octubre 27/29 \$ 1.350.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

Fijase para el día 10 de Noviembre de 2020, a las 09,30 horas, la apertura de sobres para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Autorizado por Resolución N° 0274-MHF-2020 y su Anexo que forma parte de la misma, a llevarse a cabo en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Edificio Centro Cívico San Juan – 2° piso Núcleo 6.-.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, de 08,00 a 12 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, calle Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 10/11/2020 a las 09:29 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico – Teléfonos: 4306548 / 6559.



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 001-JF-20

EXPEDIENTE N° 200-000991-20

RESOLUCION N° 0251-MG-20

APERTURA: Jueves 05 de Noviembre de 2020.

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2º PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (pesos Diez mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)

OBJETO: CONTRATACION DE SOFTWARE DESTINADO A LOS JUZGADOS DE FALTA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN" PARA MODERNIZAR SU SISTEMA INFORMATICO REDUCIENDO TIEMPO, ERRORES Y AUMENTANDO RECAUDACION.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3º PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL - DE 08 A 12

HS. TEL. 4307222



**MINISTERIO DE
GOBIERNO**



“EXPEDIENTE N° 802-001860-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1292 - H.P.D.G.R.2020, DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRINCIPIOS ACTIVOS PARA PREPARACIONES MAGISTRALES CON DESTINO AL SERVICIO DE CONSULTORIO DEL DOLOR- CUIDADOS PALIATIVOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 175.267,50

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001821-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1293 - H.P.D.G.R.2020, DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001819-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1285 - H.P.D.G.R.2020, DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS-ANTISEPTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001811-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1318 - H.P.D.G.R.2020, DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS, CLINICA MEDICA Y CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.900.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001788-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1275 - H.P.D.G.R.2020, DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MEDICINA DE URGENCIA (SMU), SERVICIO DE ANESTESIA Y SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 6.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.008 Octubre 26/28 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-001735-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1230 - H.P.D.G.R.2020, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PSICOFÁRMACOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PSIQUIATRIA Y ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.007 Octubre 26/28 \$ 1.200.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS
EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 03/20 EXPTE N° 8190-D-20
DECRETO N° 2371/20 ORDENANZA N°13.216
DECRETO N° 2411 16 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DEL BARRIO SMATA".

APERTURA: 5 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 hs., EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 4.000.084,00)

VALOR DEL PLIEGO: VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000,00)

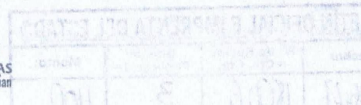
RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE A LAS 09.30 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sitio en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto hasta el día viernes 30 de octubre del corriente año y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.


LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



ORDENANZAS

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3017.-

Visto:

El expediente N°6160-V-18 del registro de mesa de entradas y salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona

Artículo 1°.- Designase con los nombres que a continuación se detallan a las calles del Barrio Los Zorzales: Benteveo, Calandria, Los Zorzales y Las Golondrinas según consta en plano el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 08 de julio de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **07 AGO** de 2020.

DECRETO N° 1622 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 6160-V-2018;

CONSIDERANDO

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3017-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 08 de Julio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.905 Octubre 27 \$ 860.-

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3019.-

Visto:

El expediente N°100-V-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

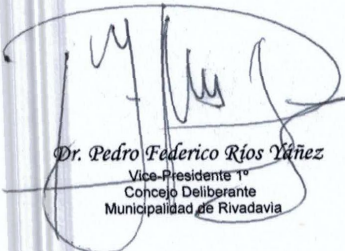
Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 311707500000, hasta el 31 de julio del corriente año, sito en Callejón Orellano 1511 - O- B° Mutual Banco San Juan -Rivadavia, propiedad a nombre de Vargas David E. y Vargas Roberto D., con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

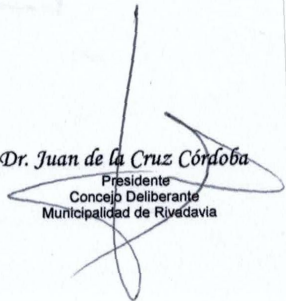
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **04 AGO** de 2020.

DECRETO N° 1604 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 100-V-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de Rivadavia);

CONSIDERANDO

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3019-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 22 de Julio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C. P. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3020.-

Visto:

El expediente N°134-G-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

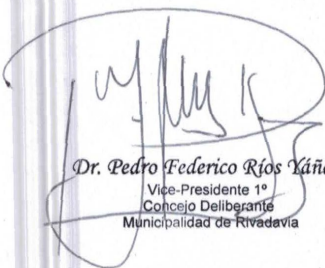
Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 428793350000, hasta el 31 de julio del corriente año, sito en calle 9 de julio, Mzana A casa 6, B° El Cóndor -Rivadavia-, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

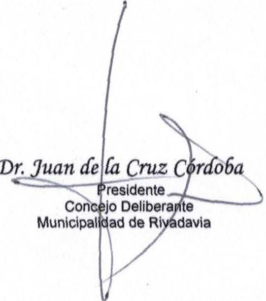
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **04 AGO** de 2020.

DECRETO N° 1603 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 134-G-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de Rivadavia);

CONSIDERANDO

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1º: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3020-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 22 de Julio de 2020.

ARTICULO 2º: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIANA TORRES
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3023.-

Visto:

El expediente N° 57-I-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N° 1057-DE-20, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

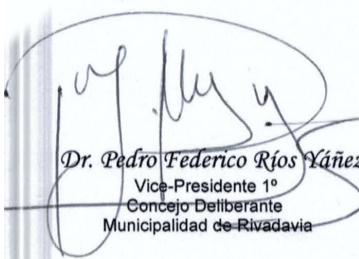
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N° 1057-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 04 AGO de 2020.

DECRETO N°

1605

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 57-I-2020 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de Rivadavia);

CONSIDERANDO

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3023-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 22 de Julio de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

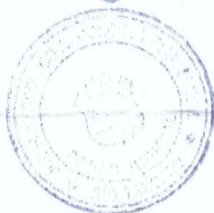
C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de Primer Instancia y Tercera Nominación, Secretaria N° 5 de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados “IBÁÑEZ CANDELARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS- INCIDENTE DE EXCLUSIÓN DE VOCACIÓN HEREDITARIA (Expte. N° 9081135), cita y emplaza al Sr. Francisco Aguilar para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. RIO TERCERO, 20/08/2020. Fdo.: Viviana L. Moya - Prosecretaria Letrada.

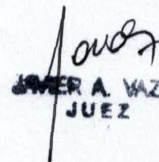


MOYA, Viviana Lorena
PROSECRETARIO/A LETRADO

EDICTO.-

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6192 caratulados "VELASCO MARIA INES S/Concurso Preventivo", en fecha 30 de septiembre de 2020, ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de María Inés Velasco D.N.I N° 10.679.634, C.U.I.T N° 27-10679634-9, con domicilio en calle 9 de julio esquina Puyuta, Barrio Bancario, Capital, San Juan. Fecha de presentación 24/06/2020. Hasta el 25 de noviembre de 2020 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Estudio "Jalife – Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 10/02/2021. Informe General: 29/03/2021. Audiencia Informativa: 21/09/2021 a las 10.00hs en el recinto del tribunal. Vencimiento periodo de exclusividad 28/09/2021. Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez.-

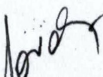



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO.-

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6193 caratulados "PALADINI FRANCISCO S/Concurso Preventivo", en fecha 30 de septiembre de 2020, ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Francisco Paladini D.N.I. N° 25.118.790, CUIT N° 20-25118790-9, con domicilio en Barrio CoperArq IV, Mza E, Casa 8- Rivadavia, San Juan. Fecha de presentación 24/06/2020. Hasta el 25 de noviembre de 2020 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Estudio "Jalife – Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 10/02/2021. Informe General: 29/03/2021. Audiencia Informativa: 21/09/2021 a las 10.00hs en el recinto del tribunal. Vencimiento periodo de exclusividad 28/09/2021. Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO.-

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6194 caratulados "SIRERA AVENDAÑO MARIA VICTORIA S/Concurso Preventivo", en fecha 30 de septiembre de 2020, ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Sirera Avendaño Maria Victoria., D.N.I. N° 26.287.132, CUIT N° 27-26287132-6, con domicilio en Barrio CoperArq IV, Mza E, Casa 8- Rivadavia, San Juan. Fecha de presentación 24/06/2020. Hasta el 25 de noviembre de 2020 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Estudio "Jalife – Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 10/02/2021. Informe General: 29/03/2021. Audiencia Informativa: 21/09/2021 a las 10.00hs en el recinto del tribunal. Vencimiento periodo de exclusividad 28/09/2021. Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez.-

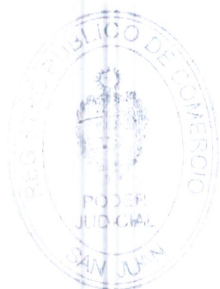


J. Vázquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

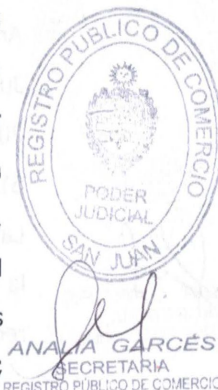
EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 15694 caratulados "SANATORIO ARGENTINO S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social", CUIT 30-60992686-0, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: 1) La Cesión de Cuotas Sociales del socio Ricardo Claudeville a favor del socio Sebastián A. Illa Porras, reflejada en Acta volante de fecha 04 de octubre de 2011, agregada a fs. 79 a 81 de autos. 2) La Cesión de cuotas del socio Carlos Bartolo Scarso a favor de las Sras. Adriana Beatriz Scarso, Martha Susana Scarso y María Inés Scarso, reflejada mediante Acta volante de fecha 06 de noviembre de 2014, agregada en autos a fs. 98 a 103. 3) El Aumento de Capital social reflejado en Acta de Asamblea de socios N° 160, incorporada en autos a fs. 124/125 de fecha 20 de noviembre de 2016. 4) La constitución del Fideicomiso Testamentario del socio Julián Batistella mediante Escritura N° 83 de fecha 23 de octubre de 2007, pasada por ante Escibana María Cristina Ruzycki de Aracena. 5) La constitución del Fideicomiso Testamentario del socio Julián Batistella mediante Escritura N° 85 de fecha 23 de agosto de 2007, pasada por ante Escibana María Cristina Ruzycki de Aracena. 6) La cesiones de cuotas a favor de los Sres Enzo Lapetta y Laura Lapetta, reflejadas en Acta N° 185 de fecha 04 de junio de 2020. 7) la modificación de la CLÁUSULA CUARTA del contrato social, la queda redactada de la siguiente manera: "El CAPITAL SOCIAL de PESOS UN




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

MILLON (\$ 1.000.000), dividido en CIEN MIL CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$ 10,00) de valor nominal cada una, queda determinado de la siguiente manera: 1) Enrique Ramiro Perez Navas, L.E. 6.762.210, con domicilio en calle Santa Fe 539 Oeste, Provincia de San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL, con tenencia de Veinte Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (20.750) cuotas sociales representativas de un 20,75 % del Capital de Sanatorio Argentino; 2) Dr. Carlos Alberto Buteler, DNI 10.030.440, con domicilio en calle Av. Alem 128 Norte Edificio Catamarán, Departamento 3 "D" Ciudad, San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Trece Mil Quinientas Ochenta con 00/100 (13.580) cuotas sociales representativas de un 13,58 % del Capital de Sanatorio Argentino; 3) Fideicomiso testamentario Dr. Enrique Ángel Conti, representado por su Fiduciario Titular Dr. Enrique Sebastián Conti Ganancias, DNI 25.167.717, con domicilio en calle Ruta 20 – 3200 este, Barrio La Lucía, casa 26, Santa Lucia, San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Once Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (11.860) cuotas sociales representativas de un 11,86 % del Capital de Sanatorio Argentino; 4) Fideicomiso Testamentario Dr. Julián Bstistella, representado por su Fiduciario Titular, Dra. Eleonora Battistella DNI 20.303.201, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1487 Sur, Rivadavia, San Juan, socia de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Nueve Mil Setecientos Diez con 00/100 (9.710) cuotas sociales representativas de un 9,71 % del Capital de Sanatorio Argentino;



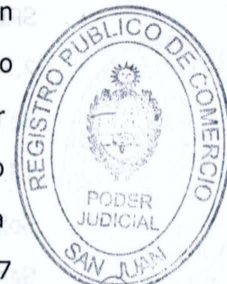
5) Dr. Julio Enrique Claudeville, DNI 10.029.700, con domicilio en calle Santa Fe 2230 oeste, Capital, San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Seis Mil Ochocientas con 00/100 (6.800) cuotas sociales representativas de un 6,80 % del Capital de Sanatorio Argentino; 6) Dr. Andrés Kerman, L.E. 7.807.852, con domicilio en calle Los Plátanos 649 Sur, Capital, San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Seis Mil Ochocientas con 00/100 (6.800) cuotas sociales representativas de un 6,80 % del Capital de Sanatorio Argentino; 7) Dra. María Cecilia Cabo, DNI 6.272.701, con domicilio en calle Los Plátanos 649 Sur, Capital, San Juan, socia de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Seis Mil Setecientos Noventa con 00/100 (6.790) cuotas sociales representativas de un 6,79 % del Capital de Sanatorio Argentino; 8) Sra. Adriana Beatriz Scarso, DNI 11.481.211, con domicilio en calle Presidente Alvear 77, Departamento Godoy Cruz Mendoza, socia de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (2.260) cuotas sociales representativas de un 2,26 % del Capital de Sanatorio Argentino; 9) Sra. Martha Susana Scarso, DNI 13.487.390, con domicilio en calle Las Acacias N° 2067, Cerro del Sol, Departamento Capital, Provincia de San Luis, socia de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Dos Mil Doscientas Sesenta con 00/100 (2.260) cuotas sociales representativas del 2,26 % del Capital de Sanatorio Argentino; 10) Sra. Maria Inés Scarso, DNI 12.664.986, con domicilio en calle Teodoro Garcia N°




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



2487, Segundo Piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, socia de Sanatorio Argentino SRL, con tenencia de Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 (2.270) cuotas sociales representativas de un 2,27 % del Capital de Sanatorio Argentino; 11) Dr. Carlos Nelson Scarso, DNI 13.951.321, con domicilio en calle Los Plátanos 615 Sur, San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Tres Mil Cuatrocientas con 00/100 (3.400) cuotas sociales representativas de un 3,40 % del Capital de Sanatorio Argentino; 12) Dra. Martha del Carmen Mira, L.C. 5.100.246, con domicilio en calle 25 de Mayo 482 Oeste, Ciudad, San Juan, socia de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Tres Mil Cuatrocientas con 00/100 (3.400) cuotas sociales representativas de un 3,40 % del Capital de Sanatorio Argentino; 13) Dr. Sebastián Illa Porras, DNI 26.287.247, con domicilio en calle Rastreador Calívar N° 817 norte, Casa 57, Rivadavia, San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Tres Mil Trescientas Treinta con 00/100 (3.330) cuotas sociales representativas de un 3,33 % del Capital de Sanatorio Argentino; 14) Dr. Ricardo Claudeville, DNI 10.702.529, con domicilio en calle Rastreador Calívar 758 Norte, Rivadavia, San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (2.470) cuotas sociales, representativas de un 2,47 % del Capital de Sanatorio Argentino; 15) Sr. Enzo Lapetta, DNI 27.350.911, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5354 este, Santa Lucía, San Juan, con tenencia de Mil Seiscientos Setenta con 00/100



[Signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

(1.670) cuotas sociales representativas de un 1,67 % del Capital de Sanatorio Argentino; 16) Sra. Laura Gema Lapetta, DNI. 26.510.241, con domicilio en calle Gral. Paz 337 este, Capital, San Juan, con tenencia de Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (1.660) cuotas sociales representativas de un 1,68 % del Capital de Sanatorio Argentino; 17) Dr. Fassael Orellano, DNI 13.440.528, con domicilio en calle Tucumán 1319 norte, Ciudad, San Juan, socio de Sanatorio Argentino SRL con tenencia de Novecientas Noventa con 00/100 (990) cuotas sociales, representativas de un 0,99 % del Capital de Sanatorio Argentino. Total del capital: 100 %, que se encuentra totalmente suscrito e integrado.” San Juan, 20 de octubre de 2020.-----




ANAÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Especial Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos 26533, caratulados "FARMACIA DESAMPARADOS S.C.S S/ CESIÓN DE CUOTAS", se ha ordenado por un día publicar el presente edicto. El Sr. Manuel Enrique Rojas CUIT 20-31929600-0 cede sus cuotas a la Sra. Nahir Paula Flores Salas DNI 33.848.700, soltera, calse 1988, con domicilio en Barrio Natania XV, mza. 13, casa 3, calle Lavalle 5808, Rivadavia, San Juan. Se modifica la cuarta cláusula del contrato social por Acta N° 40 en reunión de socios, quedando redactada de la siguiente manera," CLÁUSULA CUARTA- SOCIO COMANDITADO Y SOCIO COMANDITARIO: El Sr. Luis Ángel Morales reviste el carácter de socio comanditario y la Sra. Nahir Paula Flores Salas, la de socio comanditado". CUIT social 30-62528670-7.
San Juan, 01 de octubre de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27246, caratulados: "SANTA EULALIA S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 4 de fecha 19/06/2019.

Los accionistas de "SANTA EULALIA S.A." CUIT N° 30-71416427-5, designan

Directorio integrado por:

Presidente: Vitar Silvia, CUIT N° 27-17640201-1.

Director Titular: Ponte Vitar Ricardo Nahuel, CUIT N° 20-33761479-6

Director Suplente: Ponte Manuel, CUIT N° 20-08327441-8

San Juan, 22 de octubre de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27582, caratulados: "QUEBRADA VERDE S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N°18 de fecha 14/11/2018.

Los accionistas de "QUEBRADA VERDE S.A." CUIT N° 30-70710529-8, designan Directorio integrado por:

Presidente: Vitar Silvia, CUIT N° 27-17640201-1.

Director Suplente: Ponte Vitar Ricardo Nahuel, CUIT N° 20-33761479-6 .

San Juan, 22 de octubre de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, En autos N° 22735 caratulados : "SERVICIOS SANCHEZ S.R.L-S/ Inscripción de Contrato Social", publíquese por UN día en el Boletín Oficial: Socios: Sánchez Gerardo Joaquín, argentino, D.N.I. N° 24.143.992, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Huarpes s/n Calingasta, San Juan , y la Sra. Noelia Elizabeth Arancibia, DNI N° 34.351.487, casada, profesora de educación primaria, con domicilio en calle Huarpes s/n Calingasta, San Juan.

1. Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 15 de abril de 2018 y Acta Complementaria de fecha 31 de julio de 2020.
 2. Denominación: SERVICIOS SANCHEZ S.R.L.
 3. Domicilio Sede Social: Domicilio de la sociedad la provincia de San Juan, República Argentina, radicado en calle Laprida 134 este Planta Alta Oficinas 6 y 7, Capital, San Juan
 4. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros a la realización de las siguientes operaciones económicas del ramo productivo, que incluyen: a) Producción agrícola, b) Servicios agrícolas y mineros, c) transporte de residuos sólidos urbanos
 5. Duración: cincuenta (50) años
 6. Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).
 7. Administración y Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad será colegiada y estará a cargo de los dos socios quienes revistarán el carácter de gerentes Gerardo Joaquín Sánchez y Noelia Elizabeth Arancibia.
 8. Cierre de Ejercicio: Día 31 de diciembre de cada año, se confeccionara los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia.
- San Juan, 19 de agosto de 2020.




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos nº 27.503, "Oikos S.A. s/ Directorio", CUIT 30-70947249-2, hace saber directorio elegido en Asamblea General Ordinaria del 30/10/2020, Presidente y Directora Titular: *Mariana Lopez*, DNI 22.221.747, CUIT 23-22221747-4, argentina, clase 1971, abogada, domiciliado en 9 de Julio Nº 90 (oeste) Ciudad y Director Suplente: *Juliana Lopez Moreno*, DNI 23.735.517, CUIT 27-23735517-8, argentina, clase 1973, abogada, domiciliada en 9 de Julio 86 (oeste) Ciudad, ambos de la Provincia de San Juan.
San Juan, 22 de octubre de 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos n° 27.438, “*Ekaterina S.A. s/ Directorio*”, CUIT 30-71624605-8, hace saber directorio elegido en Asamblea General Ordinaria del 15/07/2020, *Presidente: Fabricio Javier Persia*, DNI 34.062.012, CUIT 20-34062012-8, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mitre 1102 (este) Consorcio “La Estancia” casa N° 5, de esta Ciudad; y como *Director Suplente: Analía Verónica Rodríguez*, DNI 23.283.549, CUIL 23-23283549-4, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Domingo French 929, Barrio del Carmen–Norte, Capital.-
San Juan, 21 de octubre 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SAN JUAN, en Autos n°156107 "RODRIGUEZ, JOSE OSCAR c/ DOMINGUEZ, José Tubalcáin y Chirino Bustos de Dominguez, Ernestina" S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita por 10 días a comparecer estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial, a la Sra. Ernestina Chirino Bustos de Domínguez, y a los herederos del Sr. José Tubalcáin Domínguez (fallecido s/consta a fs.52) Sra. Ernestina Chirino y Sres. Rodolfo Javier Domínguez y Ramón Edmundo Domínguez. y/o a quienes se consideren con derecho sobre inmueble sito Colón 458(S) - Santa Lucía, San Juan, NC. origen 03-48-950500(Parcial), Dominio N°1081-F°81-T°3- Año 1941-Santa Lucía; Plano de Mensura n° 03-7580-15 cuyos linderos y medidas son NORTE: calle Santa Fe Ptos.3-4=29,79 m; SUR: NC.03-48-950500 Ptos.1-5=33,63m; ESTE: NC.03-48-920520 Ptos.4-5=5,54m; OESTE: calle Colón Ptos.1-2=0,99m y en ochava Ptos.2-3=6,00 m; Superficie s/m=173,28 m².- Publíquese edicto por dos días.- San Juan, 13 de Octubre de 2020



Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
 FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor **HEREDIA CASTRO JOSE PEDRO**, para que hagan valer sus derechos en Autos n° 87/20 caratulados "**HEREDIA CASTRO JOSE PEDRO S/ SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de de 2020. FDO. JUEZ DR. PEDRO RODOLFO RIZO.-



DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON

N° 73.169 Octubre 26/28 \$ 80.-

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6295/2020 caratulados: **GOMEZ MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: **GOMEZ MARIO ALBERTO**, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 14 de septiembre de 2020.- Fdo: Dr. Guillermo Ramhe Quattropani-Juez de Paz Letrado Subrogante



Dr. Guillermo Ramhe Quattropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
SUBROGANTE

N° 73.174 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN HERRERA, en Autos N° 30921, caratulados: "**HERRERA, ROSA DEL CARMEN S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.177 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ENRIQUE FELIZ, DNI N° 06.745.735 en Autos N° 174791, caratulados: "**MARTINEZ ENRIQUE FELIZ S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-



Dr. CARLOS PANDELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 73.188 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGA IRMA ZAPATA, en Autos N° 29234, caratulados:"ZAPATA, OLGA IRMA S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan,30 de septiembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.184 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN ADOLFO ZENOFF, D.N.I. 7.943.540 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175597 caratulados "ZENOFF JUAN ADOLFO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA



N° 73.171 Octubre 26/28 \$ 80.-



SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ROQUE VITAL BOLOGNA RODRIGUEZ**, D.N.I. 6.765.863 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175214 caratulados "BOLOGNA VITAL ROQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2020.-


Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIEGO RAFAEL BALMACEDA SOLAVAGIONE, D.N.I.: 32.215.028 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168776 caratulados "BALMACEDA SOLAVAGIONE DIEGO RAFAEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de junio de 2020.-



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.201 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **PAEZ MARIA BEATRIZ** en autos N° 165131, caratulados "**PAEZ MARIA BEATRIZ S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de octubre de 2020.

MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO



N° 73.205 Octubre 27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA LILIANA MAZARICO D.N.I. 14609580 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175367 caratulados "MAZARICO JUANA LILIANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°141740)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de octubre de 2020.-

Laura Ferrarini
Abogada-Actuario



N° 73.203 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **CORTEZ HORACIO FELIX** en autos N° 175871, caratulados "**CORTEZ HORACIO FELIX S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de octubre de 2020.



Mario Ignacio Díaz
Actuario

N° 73.190 Octubre 27 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ALGAÑARAZ HECTOR EMILIO**, DNI 7.945.095 en **Autos N° 174685, caratulados: "ALGAÑARAZ HECTOR EMILIO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dr. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.204 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO.

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUNA JESUS Y FIGUEROA AMALIA VERONICA** en autos N° 127/20, caratulados: "**LUNA JESUS Y FIGUEROA AMALIA VERONICA S/ SUCESORIO**", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, 13 de octubre de 2020.-

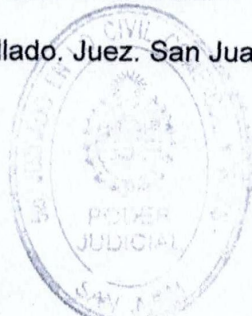
[Handwritten signature]
Gabriela C. Prividera Pinto
MAGISTER - ABOGADA
Firma autorizada

N° 73.202 Octubre 27/29 \$ 80.-



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°171917, caratulados "GONZALEZ VICTORIO NICOLAS Y VILLEGAS IRMA PAULINA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO NICOLAS GONZALEZ e IRMA PAULINA VILLEGAS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 9 de octubre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.196 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. AVILA DORA MARIA en autos N° 175386, caratulados "AVILA DORA MARIA S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de octubre de 2020.

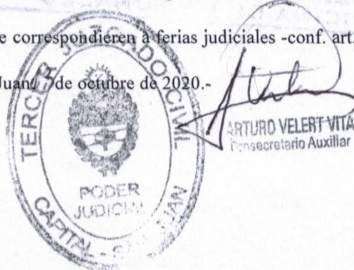


Dr. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 73.189 Octubre 27 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Ontivero Sacaria Del Carmen DNI 8666576 y Vargas Maria Beatriz DNI 5107029 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 174743 caratulados ONTIVERO SACARIA DEL CARMEN Y VARGAS MARIA BEATRIZ S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 7 de octubre de 2020.-



1

N° 73.186 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. PADILLA GRACIELA MERCEDES** en autos N° 175313, caratulados: "PADILLA GRACIELA MERCEDES S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de octubre de 2020.

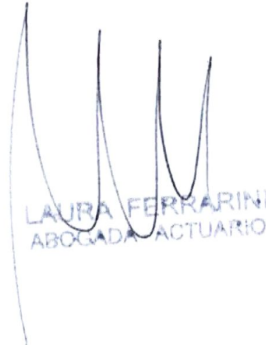


MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.193 Octubre 27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EUFEMIA CLEMENCIA ABALLAY D.N.I. N° 4.562.351 y RAUL BERNARDO ABALLAY D.N.I. N° 29.174.823 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174956 caratulados "ABALLAY EUFEMIA CLEMENCIA Y RAUL BERNARDO ABALLAY / Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 28 de septiembre de 2020.-

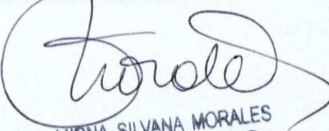


LAURA FERRARINI
ABOGADA ACTUARIO

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ GONZALEZ SOLEDAD ANTONIETA (D.N.I. 92.410.445) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172910 caratulados "NUÑEZ GONZALEZ SOLEDAD ANTONIETA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 73.199 Octubre 27/29 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.510,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	4.510,00

26-10-20